

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
Publíquese y Archívese -

DOMINGO NESTOR TURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 2630/18

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2630/2018

VISTO:

El Mensaje N° 03/2018 enviado por el DEM y, la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad de Tostado ejecutará los trabajos de Desmalezado y Obras Complementarias en la Red Vial Provincial en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por la Municipalidad de Tostado son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal Sr. Enrique Alfredo Mualem - D.N.I.N°:17.655.368 para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como para percibir los certificados que correspondan.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Tostado, del ejercicio en el cual se ejecutan las Tareas.

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Apruébese la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad de Tostado, representada por su Intendente Sr. Enrique Alfredo Mualem - D.N.I.N°:17.655.368 y la Dirección Provincial de Vialidad para los trabajos de Desmalezado en la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2018, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

ARTICULO 2°)- Facúltese al Sr. Enrique Alfredo Mualem - D.N.I.N°:17.655.368, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio y a la percepción del monto certificado, en función del precio unitario establecido.

ARTICULO 3°)- Apruébese la inversión que deberá realizar esta Municipalidad de Tostado conforme a la Ley N° 2756.

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

DOMINGO NESTOR TURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 2630/18

ENRIQUE ALFREDO MALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 4°)- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Tostado, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del convenio.

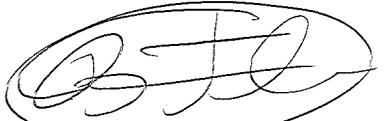
ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.


CAROLINA CAROTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

